



Resolución Ministerial

N° 0951-2022-IN

Lima, 27 JUL. 2022

VISTOS, el Oficio N° 0468-2022-CG PNP/SECEJE-UTD.OR., de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 001051-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Administrativo N° 08-2022-DIRNIC-PNP/DIRMEAMB/SEC-OFAD-AREREHUM, del 9 de febrero de 2022, la Dirección de Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú señala que "(...) de conformidad al Plan de Operaciones N° 22-2021-DIRNIC PNP/DIRMEAMB-SEC.UNIPLEDU 'RESTAURACION FRENTE A LA MINERÍA ILEGAL – 2021' y por acciones de inteligencia (DIRMEAMB PNP y DIGIMIN), se tenía conocimiento que mineros ilegales apostados en el sector 'Cañón Madre' – Comunidad Nativa 'Barranco Chico' HUAYPETUE – Mazuko – Madre de Dios, venían realizando actividades de minería ilegal, depredando los bosques, la flora y la fauna de la comunidad nativa; asimismo, dichos mineros ilegales estaban contaminando el medio ambiente con la utilización de insumos químicos fiscalizados (mercurio) en toda zona de reserva protegida, motivo por el cual el 01DIC2021 a horas 11:00 se dio inicio a la ejecución de operaciones policiales conjuntas, de interdicción e intervención, tendente a combatir y neutralizar la minería ilegal en el sector denominado 'Cañón Madre', comunidad nativa Barranco Chico, distrito de Huaypetue, provincia de Manu, en la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Nacional de Tambopata, ubicado en el departamento de Madre de Dios (...)";

Que, respecto a la acción meritoria, la Dirección de Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú en el informe indicado en el considerando precedente, señala que "(...) resulta pertinente el reconocimiento al personal PNP de Oficiales y Suboficiales de armas, de la Dirección de Medio Ambiente, DIVIMA DIRMEAMB, DIGIMIN, Dirección de Operaciones Especiales, Dirección de Aviación Policial y Macro Región Policial Cusco, que participaron en el referido operativo conjunto contra la minería ilegal, por haber cumplido con la misión, demostrado en todo momento una elevada capacidad profesional, conocimiento, dedicación, eficiencia, responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones asignadas, poniendo de manifiesto un acendrado grado de profesionalismo, alto grado de preparación, espíritu de sacrificio, contracción al trabajo y celeridad en las actividades encomendadas por el Comando Institucional y el Sector Interior"; en tal sentido, recomienda otorgar el incentivo de felicitación al personal descrito en dicho informe;

Que, en relación al considerando precedente, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú a través del Dictamen N° 1125-2022-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, del 9 de marzo de 2022, señala que el personal policial propuesto para el otorgamiento de felicitación, ha puesto de manifiesto compromiso, dedicación, sacrificio, alto sentido de pertenencia y mística institucional, contribuyendo a elevar el prestigio y la imagen institucional frente a la sociedad; de otro lado, mediante Acta de



Pronunciamiento N° 15-2022-COMGEN-PNP/CIOS-OFS., del 13 de mayo de 2022, el Consejo de Investigación para Oficiales Superiores y Oficiales Subalternos de la Policía Nacional del Perú opina que resulta estimado el otorgamiento de felicitación mediante Resolución Ministerial para el Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú PERCY GERARDO HUAPAYA MORENO y otros; en atención a que el hecho meritorio se encuentra dentro de los alcances de la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, aprobada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 133-2019-COMGEN/EMG-PNP;

Que, al respecto, el párrafo 7.4.4 del numeral 7.4 de las Disposiciones Específicas de la antes citada Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, establece que de ESTIMARSE la propuesta por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú y del Consejo de Investigaciones respectivo, la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas evaluará y formulará la respectiva Hoja de Estudio y Opinión con la decisión de propuesta del Director de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú al Comandante General, conjuntamente con el proyecto de resolución correspondiente que, de ser APROBADA, será visada y/o firmada, continuando el trámite respectivo;

Que, en dicho contexto, la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 80-2022-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPINC., del 27 de mayo de 2022, estima el otorgamiento de incentivo de felicitación, mediante Resolución Ministerial, para el Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú PERCY GERARDO HUAPAYA MORENO y otros;

Que, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece y norma la estructura, organización, competencias, funciones y atribuciones de la Policía Nacional del Perú, así como sus regímenes especiales, precisando que los aspectos específicos se rigen por las leyes y reglamentos respectivos;

Que, asimismo, el artículo 26 de la Ley de la Policía Nacional del Perú, dispone que la carrera policial se basa en un conjunto de principios, normas, procesos y condiciones que permiten al personal de la Policía Nacional del Perú acceder de manera sucesiva a cada grado, ocupar cargos, obtener los grados académicos y títulos correspondientes, además de reconocimientos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, en su artículo 39, señala que *"los incentivos son reconocimientos que otorgan los diversos niveles del comando institucional, orientados a distinguir los actos meritorios del personal. Tienen carácter motivador"*. Asimismo, el artículo 41 de la norma en mención establece que dentro de la clasificación de los incentivos se encuentran las Felicitaciones;

Que, en este mismo sentido el artículo 53 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece que *"los incentivos son reconocimientos orientados a exaltar la conducta ejemplar del personal de la Policía Nacional del Perú, la vocación de servicio, honestidad, capacidad, profesionalismo y liderazgo, por haber efectuado trabajo intelectual o material de suma importancia y utilidad para la Institución y que excedan el normal cumplimiento de la función policial. (...) El otorgamiento de incentivos es una potestad del comando institucional. No constituye derecho y es inimpugnable"*;

Que, por su parte el artículo 54 del citado Reglamento establece que la felicitación *"se concede al personal que destaque por su esfuerzo, abnegación, espíritu de sacrificio demostrado, arrojo, disciplina, valor, solidaridad, acción virtuosa, creatividad, innovación, solidaridad, honradez y otras cualidades puestas de manifiesto que sobrepasen el normal cumplimiento de la función policial; puede ser por (...), Resolución Ministerial del Sector Interior, (...)"*;



Que, conforme al inciso 6.5.4.2 del numeral 6.5.4 del párrafo 6.5 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, "Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Incentivos en la Policía Nacional del Perú", aprobada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 133-2019-COMGEN/EMG-PNP, el incentivo de felicitación debe otorgarse con Resolución Ministerial cuando la acción meritoria o hecho excepcional a reconocer o incentivar, tenga connotación y reconocimiento a nivel nacional, elevando la imagen y el prestigio del Ministerio del Interior;

Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta viable emitir el acto resolutivo que resuelva otorgar el incentivo de felicitación del personal policial descrito en la Hoja de Estudio y Opinión N° 80-2022-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPINC.;

Que, conforme a lo señalado precedentemente, la propuesta de felicitación se encuentra acorde a los plazos establecidos por la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, "Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Incentivos en la Policía Nacional del Perú", y siendo facultad del Ministro del Interior reconocer y resaltar la destacada labor desarrollada por el personal de la Policía Nacional del Perú, corresponde otorgar el incentivo de felicitación, a fin que sirva de ejemplo y estímulo para que todo el personal de la Policía Nacional del Perú cumpla su misión en forma destacada;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 016-2013-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar el incentivo de felicitación por la destacada labor desarrollada, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, al personal de la Policía Nacional del Perú detallado en el Anexo que forma parte integrante de la misma.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0951- 2022-IN

N°	GRADO	APELLIDOS	NOMBRES
1	Coronel de la Policía Nacional del Perú	HUAPAYA MORENO	PERCY GERARDO
2	Coronel de la Policía Nacional del Perú	SOLANO ESPINOZA	JOSÉ FRANCISCO
3	Comandante de la Policía Nacional del Perú	ARAMBURU VIDAL	ADOLFO CESAR
4	Comandante de la Policía Nacional del Perú	BEIZAGA BARRERA	JOSÉ MARTIN
5	Comandante de la Policía Nacional del Perú	LATORRE NEYRA	JASON ABDÓN
6	Comandante de la Policía Nacional del Perú	RAMOS LIMA	ORLANDO TEODOSIO
7	Comandante de la Policía Nacional del Perú	RAMOS SISNIEGUES	ROBERTO JESÚS
8	Comandante de la Policía Nacional del Perú	ZELADA SANCHEZ	COSME GUILLERMO
9	Mayor de la Policía Nacional del Perú	COLLANTES ALVARADO	LENIN
10	Capitán de la Policía Nacional del Perú	ALAVA FIORI	NELSON GIANCARLO
11	Capitán de la Policía Nacional del Perú	MEZA RIOS	GERARDO MANUEL
12	Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú	ANCHO ALVAREZ	AARÓN
13	Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú	ORE CHAVEZ	PELAYO MOISÉS
14	Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú	CUIPAL TORREJON	WILMER
15	Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú	MESCUA AUCCATOMA	JUAN JACINTO
16	Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú	HUAMAN RIMACHI	CARLOS ALBERTO
17	Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú	TAMARA OCHOA	RUSBELTH AGUSTÍN
18	Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú	MARTINEZ CAMACHO	SEGUNDO
19	Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú	TRINIDAD GALVAN	IVÁN LINO
20	Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú	FIGUEROA ESPINOZA	ANTERO
21	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	RAMOS MITMA	SIMÓN HERMÓGENES
22	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	ZUTA VENTURA	YANNINA GISELL
23	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	MAMANI MAMANI	ROGER GUSTAVO
24	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	LEIVA NEYRA	CARLOS ENRIQUE
25	Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú	RACHO BARBOZA	ULIS
26	Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú	CARDENAS DIONICIO	CESAR IDER
27	Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú	PEJERREY ASENJO	SEGUNDO RICARDO
28	Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú	JACHA SOLANO	JAIRO JORGE
29	Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú	VILLALOBOS RIOJA	DANIEL NEHEMÍAS
30	Suboficial Técnico de Segunda de la Policía Nacional del Perú	YALLICUNA JORDAN	ELARD
31	Suboficial Técnico de Segunda de la Policía Nacional del Perú	VERA TORRES	PETER DENNY
32	Suboficial Técnico de Segunda de la Policía Nacional del Perú	BAZAN DEMARINI	TELMO PEDRO
33	Suboficial Técnico de Segunda de la Policía Nacional del Perú	REATEGUI PINCHI	HENRY DAVID
34	Suboficial Técnico de Segunda de la Policía Nacional del Perú	ZEVALLS CALIXTO	LUIS PERCY
35	Suboficial Técnico de Segunda de la Policía Nacional del Perú	BARBOZA PINO	FERNANDO MICHELL
36	Suboficial Técnico de Segunda de la Policía Nacional del Perú	ALCAS QUIROZ	ROGGER ARTURO
37	Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú	PALACIOS QUISPE	GINO JESÚS
38	Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú	FERNANDEZ CADENILLAS	WALTER ALFREDO
39	Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú	MORALES BARDALES	MARCO POLO
40	Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú	GARCIA VASQUEZ	RICHARD ADOLFO
41	Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú	CAMPOS HERRERA	MARIBEL LOURDES
42	Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú	BALCONA FLORES	MARCOS ALBERTO
43	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	CERRON QUISPEALAYA	LUIS





44	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	ALVARADO VERA	JAVIER JUNIOR
45	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	CARBAJAL BAUTISTA	ISRAEL JACKSON
46	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	CHAVEZ RABANAL	FRANK ANTONIO
47	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	CONDORI LINO	ZENÓN LUCIO
48	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	DE LA CRUZ TENORIO	ELMER
49	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	GUZMAN GARCIA	MARIO ERNESTO
50	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	MEDINA SANCHEZ	RONALD JHAMIL
51	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	MORALES CHAVEZ	CHRISTIAN JUNIOR
52	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	NOLORBE CHOTA	VÍCTOR HUGO
53	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	ORIHUELA HUAYNALAYA	ROBERT
54	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	PRADO PACHECO	HÉCTOR HAUSMAN
55	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	RAMIREZ TERRONES	JOSIMAR
56	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	RODRIGUEZ BRICEÑO	LUIS CARLOS
57	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	VILLACORTA FIGUEROA	CRISTIAN JUAN
58	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	MIO MANCILLA	NÉSTOR EDUARDO
59	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	CHANGANAQUI SAAVEDRA	ELENA SIBIS
60	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	MARCOS GUTIERREZ	EDIN JOEL
61	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	CARRANZA CHICCHON	RUSEL LEONARDO
62	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	OLANDA YQUIAPAZA	ANDI CESAR
63	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	GARCIA CULQUI	ILAN CHESTER
64	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	HUAMAN HUARCAYA	CATERIN
65	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	PUMAYALLI PAÑIHUARA	ROGER
66	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	MELENDEZ MESIA	GERSON
67	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	QUISPE ARCE	RONALDO ALEX
68	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	JANAMPA GUTIERREZ	YONI WILMER
69	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	LAURA CCANTO	NILO
70	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	MAMANI HUAYNA	TOMAS ADÁN
71	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	VASQUEZ SANCHEZ	RICHARD GILDO
72	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	VILLEGAS CORAHUA	SANDRO LORENZO FERGUS
73	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	CHIPANA RAMOS	EDGAR
74	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	HUAMAN ROCA	JUAN CARLOS
75	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	LUJAN SOPAN	JUANA IRIS
76	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	ALEGRE CANO	WALTER RAFAEL